

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21290

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2020.

Señor Gerente:

MISIONES. REGULARIZACION DE TRIBUTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 53 DGR (B.O.: 3/12/2020) se establece un plan extraordinario de regularización de tributos provinciales cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, por las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas devengados al 30 de octubre de 2020.

Podrán incluirse, entre otras:

- Las obligaciones del contribuyente y/o responsable, por extensión de la responsabilidad solidaria y como agentes de percepción y/o retención;
- Las obligaciones que se encuentran en trámite de determinación de oficio o de discusión administrativa o judicial.

Quedan excluidas del presente régimen:

- Las deudas de los contribuyentes o responsables respecto de las cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delito que tengan relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar;
- Las deudas financiadas en planes especiales de facilidades de pago -art. 12 del CF-;
- Deudas por planes caducos.

El plazo para el acogimiento a este régimen es hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Saludos a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada